



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR
PROCESO SELECTIVO DE INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE
CATEGORÍA PROFESIONAL DE ORDENANZA
RESOLUCIÓN DE 09.06.2021 (B.O.E. 14.06.2021)

NORMAS GENERALES A SEGUIR PARA LA CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ORDENANZA.

Con la finalidad principal de garantizar la máxima seguridad sanitaria a todos los participantes en el ejercicio de oposición del proceso selectivo para el acceso a la categoría profesional de Ordenanza, se establecen las siguientes pautas comunes a seguir para el desarrollo del ejercicio.

1.- Cada aspirante se debe presentar en la fecha y hora indicada en la convocatoria y no antes, con el fin de evitar aglomeraciones, guardará en **todo caso la distancia mínima establecida por las autoridades sanitarias** con el resto de los aspirantes.

2.- **Preferiblemente** los acompañantes no deberán entrar en el recinto donde se celebren las pruebas. Se recomienda que los aspirantes no acudan acompañados, salvo aquellos que necesiten expresamente asistencia.

3.- Los aspirantes no se detendrán en los alrededores del recinto, accederán directamente a la puerta de entrada donde, previa comprobación de su identidad por el personal colaborador del Tribunal, se le indicará la ubicación de los carteles de distribución de aulas de examen para que identifique la suya.

4.- Situación sanitaria vinculada a la COVID-19.

No deben acceder al recinto en ningún caso los aspirantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Presenten síntomas compatibles con la COVID-19 a juicio de un médico colegiado.
- b) Se les haya diagnosticado la enfermedad y no hayan finalizado el periodo de aislamiento prescrito.
- c) Se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria, ordenada por la autoridad sanitaria, por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19,

5.- Los aspirantes en los que concurra alguna de esas circunstancias tendrán en cuenta lo siguiente:

- Deberán comunicar su situación en cuanto la conozcan y, en todo caso, antes del día y hora de inicio de celebración del examen.
- Aportarán al Tribunal del proceso selectivo correspondiente, la documentación acreditativa de la situación que impide su acceso al recinto.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR
PROCESO SELECTIVO DE INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE
CATEGORÍA PROFESIONAL DE ORDENANZA
RESOLUCIÓN DE 09.06.2021 (B.O.E. 14.06.2021)

- Presentarán esos documentos en un plazo máximo de dos días hábiles desde que comuniquen la situación.
- El Tribunal valorará si procede convocarle en una fecha posterior para la realización del ejercicio. No se valorarán aquellas situaciones comunicadas con posterioridad a la hora de inicio de la celebración del examen o cuya documentación acreditativa se aporte después de transcurridos dos días hábiles desde la comunicación de la situación.
- Las comunicaciones a estos efectos deberán realizarse a través de la dirección de correo electrónico que figura en la convocatoria, para agilizar su respuesta.
- En el caso de ser necesario y con el objetivo de garantizar los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal podrá determinar la realización de un examen extraordinario **único**.
- Si el Tribunal acordara la realización de esa prueba extraordinaria, no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables.

6.- Será obligatorio el uso de mascarilla durante todo el proceso. Los aspirantes deberán ir provistos de ellas para acceder al edificio y realizar el examen.

7.- Los aspirantes entregarán una **declaración responsable firmada**, cuyo modelo está a su disposición en la página web de la Agencia Tributaria (Empleo público), que pueden consultar utilizando el siguiente enlace:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Empleo_publico/Convocatorias_Ofertas_de_Empleo_Publico/Personal_Laboral_Ordenanzas_Discapacidad_intelectual/Personal_Laboral_Ordenanzas_Discapacidad_intelectual.shtml

8.- Ningún aspirante podrá salir del aula hasta que finalice el examen, salvo para ir al baño, en cuyo caso irá acompañado por un colaborador del Tribunal.

9.- Finalizado el examen, los aspirantes permanecerán sentados en su aula hasta que se les autorice la salida de la misma, con el objeto de evitar aglomeraciones en la salida. Será obligatorio el uso de escaleras para circular por el lugar de examen. No se utilizarán los ascensores, salvo por aquellas personas cuyas condiciones físicas lo requieran.

10.- Los enunciados del ejercicio se publicarán en la web de la AEAT (Empleo público) **en los cinco días siguientes** a su realización, por lo que los aspirantes devolverán a los colaboradores del Tribunal todo el material que se les entregó para realizar el examen.

OCTUBRE 2021